

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar **su absoluto repudio** al proyecto de ley que pretende remplazar la obra social provincial "IOSPER" por la obra social "OSER" remitido por el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos Lic. Rogelio Frigerio al Senado Provincial.

Tomás Ledesma

Ana Carolina Gaillard

Blanca Inés Osuna

Gustavo Bordet

Diputados Nacionales

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El antecedente histórico de la obra social de los trabajadores de nuestra provincia es la Caja Mutual del Personal de la Administración Pública de Entre Ríos, cuyo capital y estructura sirvió para que el 18 de mayo de 1973, mediante la Ley N° 5.326, se fundara el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER).

Durante más de dos décadas la administración del IOSPER dependió del Poder Ejecutivo Provincial, que determinó el presupuesto y designó a las autoridades de la institución.

Por Decreto N° 3117 del 22 de setiembre de 1997, impuso un nuevo reglamento de elecciones «a fin de llevar a cabo la transferencia de la administración del IOSPER a sus beneficiarios».

El 8 de mayo de 1998, la administración del Instituto de la Obra Social de la provincia de Entre Ríos fue delegada a los trabajadores. Desde entonces la gestión está a cargo de un Directorio compuesto por siete miembros representativos de los trabajadores estatales -activos y pasivos- elegidos por voto directo de los beneficiarios de la Obra Social.

El Instituto tiene por objeto planificar, reglamentar y administrar la promoción, prevención, protección, reparación y rehabilitación de la salud de sus afiliados; como así también cubrir otras contingencias sociales conexas.

El principio constitutivo de la Obra Social es la solidaridad, un sistema en donde todos los afiliados aportan un monto a un fondo común que se redistribuye entre quienes lo necesiten.

Frente a todo lo dicho, no podemos dejar de advertir la preocupación que nos genera los cambios propuestos por el ejecutivo provincial, que pretende

desconocer los valores esenciales de la obra social provincial, la cual es conducida por los propios beneficiarios, produciendo un desplazamiento hacía personal ajeno, que no podrá interpretar las necesidades colectivas como lo hacen los nombrados en primer término, provocando una regresión legislativa preocupante.

A su vez, la propuesta legislativa desconoce los valores esenciales que deben prevalecer en estos sistemas de cobertura, que tienden al bien común mediante una prestación basada en la justicia social.

Es por eso que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Tomás Ledesma

Ana Carolina Gaillard

Blanca Inés Osuna

Gustavo Bordet

Diputados Nacionales